REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 16 **2019-0099** 01

Conforme la certificación remitida por el ad quo y el informe rendido por la Oficial Mayor adscrita a esta sede judicial, se evidencia la pérdida parcial del expediente - prueba documental- que fuera decretada por parte del juzgado de primera instancia, pues no se evidencia registro de que, en efecto, al momento de resolver sobre las pruebas de la pasiva, no se podía acceder al CD y/o DVD respectivo allegado con la contestación de la demanda, como ahora se informa por el despacho de primera instancia, en consecuencia y ante la imposibilidad de resolver la alzada en la medida en que los reparos se fundan igualmente en dicha prueba, se dispone:

Por secretaría, **devolver en forma inmediata el expediente al Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá** a fin de **que, a la mayor brevedad posible, adopte las medidas pertinentes para la reconstrucción del expediente según corresponda** y, **remita nuevamente la actuación completa a esta instancia judicial a fin de resolver la alzada.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7240ea15a48b879d5f25b4e598adc543d08e268f25b139f683eea2eb8b867987**
Documento generado en 30/11/2021 02:16:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica